

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 440

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad se pronunció respecto de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado y que fuera objeto de recurso de apelación habiendo sido MODIFICADA, el despacho se estará a lo resuelto por el Superior.

A continuación, como quiera que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla y ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 366 del C.G.P.

En consecuencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: ANEXAR la liquidación realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 13 de abril de 2023

En Estado No. **059** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Se procede por la Secretaría del Juzgado dentro del presente proceso a practicar la correspondiente liquidación de COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO que corren a cargo de la demandada y en favor del demandante, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|------------------------|
| Agencias en derecho primera Instancia a cargo de CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA FERNANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE CALI | \$ 62.091.00 |
| Agencias en derecho segunda Instancia a cargo de CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA FERNANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE CALI | \$1.160.000.00 |
| TOTAL | \$ 1.222.091.00 |

SON: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L

Santiago de Cali, 12 de abril de 2023

El Secretario,



CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

avc